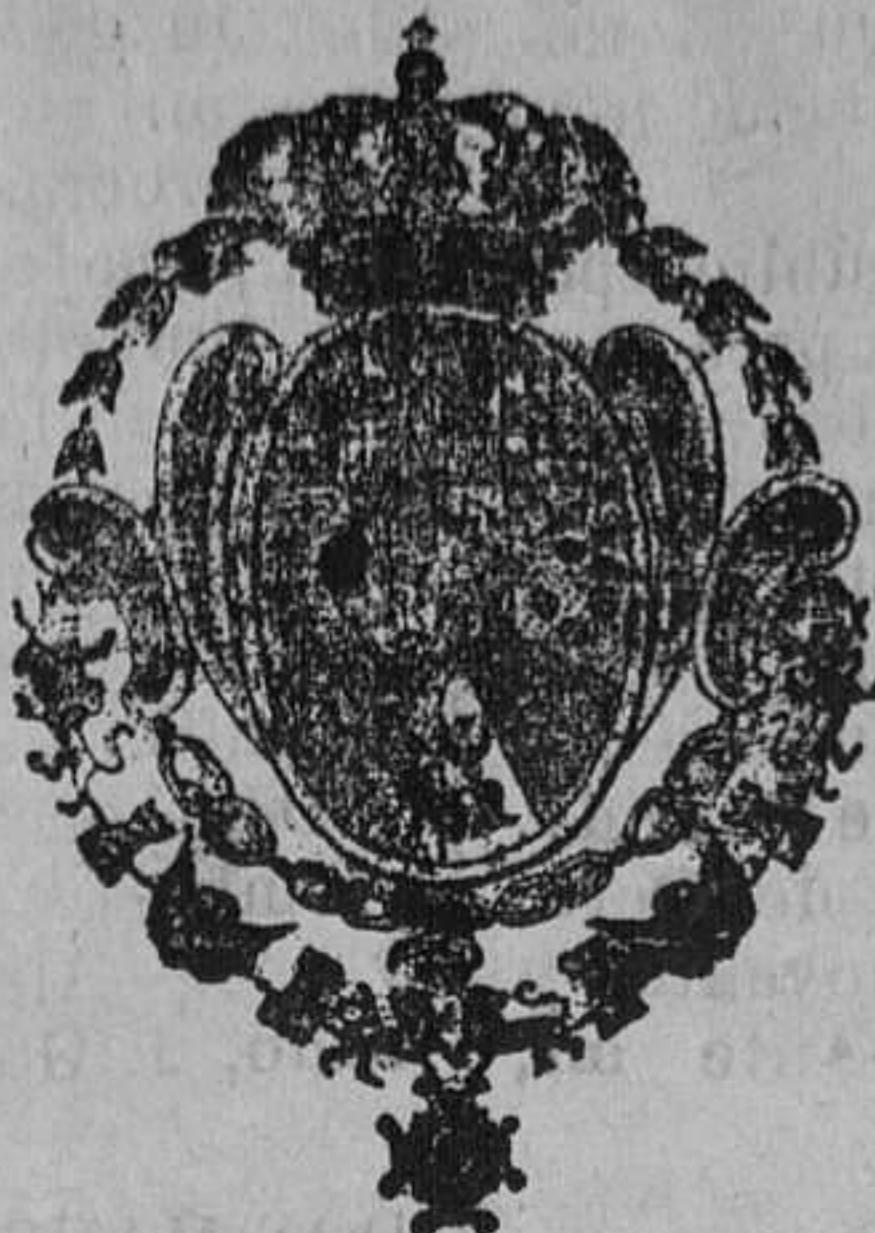


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

AVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia y lo que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instrucción de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que impone de las mismas; pero los de interés particular saharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admón. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.^a, sin cuya orden á V. B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el Rey y la Reina Regente (S. I. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Noviembre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6291.

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Casimiro del Solar vecino de Madrid, ha presentado una solicitud de registro de 40 pertenencias con el nombre de Montevi, de mineral de hierro al sitio que llaman Sierra de Isla, término del lugar de Isla, Ayuntamiento de Arnuero, que linda al N. sierra y costa del mar; E. fincas del Marqués de Isla, S. sierra y O. monte y ría de Ajo.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio conocido por tocalvo, distante del cabo Quejo 6-0 metros y se medirán al N. 300 metros, 1.^a estaca; de esta al E. 100 la 2.^a; de esta al S. 100 la 3.^a; de esta al O. 400 la 4.^a; de ca-

ta al N. 1000 la 5.^a, y de esta á la 1.^a estaca 300 metros, quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el dia 2 de Noviembre.

I habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 4 de Noviembre de 1896.

Roman de Ingunza

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Año económico de 1896-97

CONSUMOS

CIRCULAR.

Esta Administración espera del celo de los señores y Concejales de los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en arcas del Tesoro el importe correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio, por el impuesto de consumos; pues de no verificarlo dentro del plazo reglamentario ó no exponer consideraciones atendibles caso de no poder efectuar los ingresos serán declarados responsables personalmente de los descubiertos y perseguidos por la vía de apremio.

Al propio tiempo recomiendo á repetidos señores Alcaldes y Concejales se penetren bien de las disposiciones contenidas en el capítulo XXVIII del vigente reglamento de Consumos de 30 de Agosto de 1896.—El Administrador de Hacienda. José Quintana Pz.

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, que los deberán dirigir a precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos la linea. Las providencias judiciales á 30 céntimos linea. En los le prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

La Dirección general del Tesoro público con fecha 6 del actual, dice a esta Delegación lo que sigue:

«Dispuesto por el Ministerio de la Guerra en Real orden de 30 de Septiembre último que los reclutas del actual reemplazo pertenecientes á los cupos de la Península, é islas Baleares, Canarias y Ultramar, pueden redimirse por 1.500 pesetas hasta el dia 13 del corriente en que termina el plazo de dos meses, contados desde la fecha del sorteo y que para los de Ultramar se prorroga el plazo hasta ocho días antes de la fecha que se señale para el embarque, siendo entonces de dos mil pesetas la redención para los que se acojan á este beneficio, después de dicho dia, esta Dirección general con el fin de que no surjan dificultades de ningún género y para evitar reclamaciones, ha acordado que hasta las cuatro y media de la tarde del referido dia 13 del corriente se expidan por esas oficinas mandamientos de ingresos á favor de los interesados que se presenten, debiendo V. S. ponerse de acuerdo con el Director de la Sucursal del Banco de España de esa capital con objeto de que hasta las cinco esté abierta la caja de dicho establecimiento y cuidar de que de esta circular se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia para conocimiento del público y de que por esas oficinas se sigan admitiendo las redenciones de dos mil pesetas á los reclutas destinados á Ultramar hasta ocho días antes de la fecha que se les señale para el embarque con arreglo á la Real orden mencionada».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en obviamiento de perjuicios.

Santander 9 de Noviembre de 1896.

—Waldo Santos.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Empréstito de carreteras provinciales

En la ciudad de Santander á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, siendo las doce de la mañana se constituyeron en el salón de sesiones de la Excmo. Diputación provincial, bajo la presidencia de D. Crispulo Ordoñez Vicepresidente accidental de la Comisión provincial, por delegación del Sr. Gobernador civil de la provincia, los señores D. José Luis García Obregón y D. Manuel Arredondo Quintana designados por la Comisión provincial con objeto de verificar el sorteo de cincuenta y tres acciones de carreteras provinciales de Santander conforme al anuncio publicado en el «Boletín oficial» de 30 de Septiembre último y en la «Gaceta de Madrid» de dos del corriente.—Leídos los documentos oportunos y previo el recuento de los números de las acciones sin amortizar del que resultó no fallar ninguno, se depositaron en una urna de donde se extrajeron por el orden que a continuación se expresan las papeletas que contiene los siguientes: 2430, 679, 113, 1986, 18, 991, 247, 2519, 2 96, 1297, 1303, 1521, 1493, 1643, 994, 2106, 2353, 120, 2293, 2313, 2387, 1036, 173, 1624, 1581, 365, 1798, 429, 562, 307, 1488, 1494, 33, 2426, 1526, 133, 1504, 464, 195, 748, 1681, 258, 1053, 1762, 1498, 1555, 1431, 704, 21 6, 29, 1314, 37 y 507.

Resultando conforme los apuntes tomados, según correspondía, se acordó que se publicara en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín oficial» de la provincia el resultado del sorteo para los efectos oportunos.—Y se dió por terminado el acto firmando todos los señores presentes yo el Secretario que

Certificado.—Crispulo Ordoñez.—José Luis García Obregón.—Manuel Arredondo Quintana.—Antonino Peira, Secretario.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Anuncio

La recaudación de las contribuciones rústica, urbana, industrial y minas correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio de 1896 á 97, y del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, tendrá lugar los días 14, 15 y 16 del mes de Noviembre próximo, en el sitio y hora de costumbre.

Santander 28 de Octubre de 1896.—Agustín Saez.

Providencias judiciales

CÉDULA DE CITACION

El señor don Manuel Arredondo Ortiz, Juez municipal de esta villa, ha acordado en providencia de esta fecha, dictada en escrito de demanda de juicio verbal civil, promovido por don Marcelino Gendarillas Gordon, casado, propietario y vecino de la ciudad de Santander, por sí y á nombre de su señora madre doña Manuela Gordon, y de sus hermanas doña Mercedes, doña Esperanza, doña Emilia y doña Victorina Gendarillas Gordon, en concepto la doña Manuela de viuda de don Juan Antonio Gendarillas, y el don Marcelino y sus demás poderdantes de herederos del mismo don Juan Antonio, contra los herederos de don Manuel Abascal Setien, vecino que fué pe. Rasines, doña Virginia, doña Carolina y doña Rufina Abascal Setien, vecinas de citado Rasines y don Ricardo y don José Abascal Setien, ausentes en ignorado paradero, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas, se cita por medio de cédula conforme la ley previene á dichos don Ricardo y don José Abascal Setien, mediante ser desconocido su paradero, para que comparezcan en este Juzgado el dia catorce del mes actual, y diez horas de su mañana, á celebrar el oportuno juicio verbal.

Y con el fin de que se inserte esta cédula en el «Boletín oficial» de la provincia, expido la presente en Ramales á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Victoriano de la Peña.

Edicto

DON MIGUEL BOBADILLA Y SAMANIEGO, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que don Domingo Gil y Marroquín, natural de Guriezo, (Santander), de cuarenta y nueve años de edad, hijo de don Antonio y doña Isabel, y domiciliado accidentalmente en San Gervasio de Cassolas, (Barcelona), falleció en dicho pueblo el dia veinte y tres de Febrero último; habiendo acudido á este Juzgado reclamando la herencia de dicho señor, el cual falleció ab-intestate, sus hermanos de doble vínculo don Juan, doña María Margarita y don Manuel Gil Marroquín, una sobrina llamada doña Francisca Isabel Gil y Ortega, hija de otro hermano de doble vínculo del fallecido, llamado don Antonio, y otros seis sobrinos llamados don Luis, doña Leonor Petia Adoración, doña Isabel, don Ricardo Inocencio, doña Aurora Ri-

carda y don Manuel Nuño y Gil, hijos de otra hermana también de doble vínculo del fallecido, llamada doña Carmen.

Lo que se hace saber al público por medio del presente edicto, para que los que se crean con igual ó mejor derecho que los que reclaman la herencia, comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid».

Dado en Bilbao á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Luis Franco.

Edicto

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Fernando Alvarez, en nombre de don Carlos Hontoria Ortiz, contra doña Celestina Sierra Ramon, se sacan á pública subasta por término de ocho días, los muebles siguientes: Un piano vertical con su escudito alegórico. Un lavabo de nogal, enchapado. Un armario ropero negro, de caoba. Un armario blanco, de pino. Otro armario pequeño, color encarnado, de pino al parecer. Tres sillas de muelas con fundas blancas y éstas con cintas encarnadas. Un juego sillería de sala, compuesto de seis sillas. Un sofá y dos butacas, de muelas, forradas de amarillo. Un entredós, negro. Un espejo ovalado con marco dorado, dos candelabros de bronce. Un reloj de bronce. Un valador ó centro de sala, negro, con tapa de mármol. Un cuadro bordado grande, representando la Virgen del Carmen, con marco dorado el cuadro. Un cuadro del Corazón de Jesús, con marco dorado. Veinte y uno cuadros de distintos tamaños, casi todos representando asuntos religiosos. Una cómoda al parecer de nogal, con cuatro cajones. Dos camas de las llamadas de matrimonio, doradas con colchón de alambre y colchón de lana. Una araña dorada con adorno de cristal en el fondo. Un lavabo color negro, enchapado, con espejo forrado en la parte de servicio, de mármol, y armario en la planta baja. Seis sillas y una marquísita, de muelas, forrada color oscuro, y de madera color negro. Dos camas color negro y doradas con colchón de muelle y otra de lana. Cinco mesitas de noche de madera, color negro, con cubierta de mármol. Dos jarrones de bronce. Dos capillitas de madera, con la imagen de San Antonio, una y otra con la de San José. Una máquina para coser, color amarillo, con cajoncillos de madera blanca. Un costurero negro, enchapado. Una librería, color oscuro, al parecer de nogal, de cristales la parte superior, y la inferior de cómoda. Un armario ropero de madera blanca con baldas. Una cómoda de pino con las iniciales P. C. Dos camas de hierro con puntas doradas, colchón de muelles de alambre y colchón de lana. Una mesa de pino para comedor. Un reloj ovalado para comedor. Una librería pequeña con varios cajones. Una cama de hierro. Veinte y cuatro tazas de café con las iniciales P. C. Una sopeira de plata. Una máquina para coser á mano. Un espejo bastante usado. Setenta y cuatro platos con las iniciales P. C. y filete de color. Ochenta platos blancos. Seis soperas blancas. Treinta y seis copas de cristal y ocho piezas de postre, tasado todo en cuatro mil ciento nueve pesetas, por cuya cantidad se ponen en venta, señalándose para la subasta las once y seis.—Mauricio del Cueto y Palacio.

Y para que conste, cumplimentando con lo mandado, pongo el presente para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que segun está dispuesto sirva de notificación a don Cipriano Nazabal y Cavareda. Y lo firmo en Laredo á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Mauricio del Cueto y Palacio.

del mes actual, en la sala Audiencia del Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado en la Caja general de depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Alejandro Martínez.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

DON MAURICIO DEL CUETO Y PALACIO, Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido de Laredo.

Doy fe: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio, se siguió juicio declarativo de menor cuantía, promovido por don José Aedo y Rivas, comerciante y vecino de la ciudad de la Habana, contra don Cipriano Nazabal y Cavareda, propietario y vecino de Ontón, en rebeldía, sobre pago de pesetas, en el que se ha dictado sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva, que copiada á la letra dice así.

SENTENCIA.

En la villa de Laredo á doce de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis, el señor don Baldomero Saez Sanchez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, visto el juicio declarativo de menor cuantía que pende en este Juzgado, promovido por don José Aedo y Rivas, comerciante y vecino de la ciudad de la Habana, defendido y representado por el Letrado don Javier Echavarria y por el Procurador don Andrés de la Llosa, contra don Cipriano Lazabal y Cavareda, propietario y vecino de Ontón, en rebeldía, sobre pago de pesetas.

PARTE DISPOSITIVA.

Fallo: Que debo declarar y declaro que don Cipriano Nazabal y Cavareda, es en deber á don José Aedo y Rivas, la cantidad de mil quinientas pesetas, importe del capital prestado, más setenta y cinco pesetas por los intereses que á razón del cinco por ciento anual corresponden á la última anualidad vencida en quince de Setiembre de mil ochocientos noventa cuatro, más los que se devenguen hasta el completo pago; y en su consecuencia condono al demandado don Cipriano Nazabal y Cavareda, á que firme que sea esta sentencia pague á don José Aedo y Rivas dicho capital e intereses y en las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado en la forma prevista en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Baldomero Saez Sanchez.

PUBLICACION.

Leída y publicada fué la sentencia que precede por el señor don Baldomero Saez Sanchez, Juez de primera instancia de este partido, celebrando audiencia pública en el dia de hoy, de que yo el infrascrito Actuado doy fe. Laredo á once de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Ante mí, Mauricio del Cueto y Palacio.

Y para que conste, cumplimentando con lo mandado, pongo el presente para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que segun está dispuesto sirva de notificación a don Cipriano Nazabal y Cavareda. Y lo firmo en Laredo á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Mauricio del Cueto y Palacio.

ANUNCIOS PARTICULARES

Don José María Renedo, industrial y vecino del lugar de Monte, Presidente del Consejo de familia de la incapacitada Carmen Gomez Somonte, por el presente edicto hago saber: Que en sesión celebrada por dicho Consejo de familia con fecha veinte y dos de los corrientes, entre otros acuerdos ha recaído el de proceder a nueva subasta pública de las fincas que se mencionan, la cual subasta ha de tener efecto el dia doce de Noviembre próximo, á las cinco de la tarde en el establecimiento del suscrito Presidente, bajo el tipo señalado á cada finca, teniendo por condiciones 1.º Que no se admitirá postura que baje del importe de la tasación. 2.º Que el comprador no podrá exigir títulos de dominio de que carece la incapacitada. 3.º Los gastos de escritura y subsanación de la falta de títulos serán de cuenta del comprador. 4.º El adjudicatario se obligará personalmente á subvenir á las necesidades de la sorda-muda con el producto de los bienes que la quedan, quedando relevado de esta obligación si elevará el precio de la subasta más del cincuenta por ciento del valor de la tasación.

Las fincas que se dicen son.

Pesetas.

1.º Una tierra á prado en el sitio de las Sevillanas, en este lugar de Monte, de siete y medio carros próximamente de cabida, lindante al Norte Pedro Renedo, Sur carretera pública, Este Lino de Toca y Oeste María Castillo, tasada en ochocientas veinticinco pesetas. 825

2.º Una tierra á prado, también en este término, sitio de Repuente, de siete y cuarto carros próximamente de cabida, que linda Norte y Sur carreteras, Este Amadio Gonzalez, Oeste Fernando de Toca, valorada en seiscientas cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos. 652 50

3.º Una tercera parte propiedativa en una tierra labrada radicante en este lugar de Monte sitio de las Tesias que mide, el total del terreno once y medio carros próximamente y linda al Norte María San Juan, Sur Mauricio Gomez. Este heredero, de Ramón Toca, Oeste José Lanza, hallándose valorada la participación que corresponde á la incapacitada, en trescientas veinticinco pesetas. 325

4.º Una sexta parte en otra tierra prado propiedativa como la anterior con don Mauricio Gomez y don Cayetano Sanchez, en concepto de concesionario de Aurelio Gomez, de cabida total la finca de siete carros que linda al Norte Federico Bolado, Sur Andrés Toca y otros, Este Federico Bolado y Oeste herederos de Mariano Bolado, valorada la sexta parte referida en ciento diez pesetas. 110

Esta tierra es radicante en lugar de Monte, sitio de la Poza.

Y en cumplimiento de los acuerdos del Consejo de familia, expido el presente para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia en Monte á veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—José María Renedo.

TESOBERÍA DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

CONSUMOS.—RECAUDACION.

Relación expresiva de los cupos correspondientes á los Ayuntamientos de esta provincia en el 2.º trimestre del corriente ejercicio de 1896-97.

AYUNTAMIENTOS	Cupo correspondiente al trimestre		Aumento sobre la sal	Total
	Pesetas. Cts.	Cts.		
Alfoz de Lloredo	1651	87	165 18	1817 05
Ampuero	1625	»	162 50	1687 50
Anievas	390	62	39 06	429 68
Arenas	1484	37	148 43	1632 80
Argonos	223	88	29 43	253 31
Arnuero	859	37	85 34	945 31
Arredondo	770	13	101 31	871 44
Astillero	990	»	99 »	1089 »
Bareyo	618	75	61 87	680 62
Bárcena de Pié de Concha	703	75	70 37	774 12
Bárcena de Cicero	993	88	112 93	1106 81
Cabezon de Liébana	1258	13	125 81	1383 94
Cabezon de la Sal	2855	25	159 12	2514 37
Camargo	1737	75	228 62	1966 37
Camaleño	1351	»	153 50	1504 50
Campoo de Yuso	966	88	96 68	1063 56
Cártes	936	25	93 62	1029 87
Castañeda	666	25	66 62	732 87
Castro ó Cillorigo	1381	87	138 19	1520 06
Castro-Urdiales con Sámano	9466	»	591 62	10057 62
Cayón	1269	25	167 »	1436 25
Cieza	610	63	60 06	671 69
Colindres	897	75	66 »	963 75
Comillas	2042	25	146 13	2138 38
Corvera	1788	13	178 81	1966 94
Corrales de Buelna	1451	88	145 19	1597 07
Enmedio	1219	»	160 37	1379 37
Entrambasaguas	964	88	126 94	1091 82
Escalante	394	25	51 87	446 12
Guriezo	1269	38	126 93	1396 31
Hazas en Cesto	529	25	69 63	598 88
Herrerías	645	75	73 37	719 12
Hermanad de Campoo de Suso	1682	13	221 31	1963 44
Lamason	479	13	54 44	503 57
Laredo	4829	75	302 37	5132 12
Lieido	759	38	75 93	835 31
Timpia	687	50	68 75	756 25
Liérganes	1669	50	122 75	1792 25
Los Tojos	511	50	58 12	569 62
Luena	1700	»	169 98	1869 98
Marina de Cudeyo	948	65	124 81	1073 44
Mazcuerras	1118	12	111 81	1229 93
M. d. Cudeyo	1045	»	137 50	1182 50
Meruelo	509	38	50 94	560 32
Miengo	614	38	80 91	635 19
Miera	746	75	98 25	845 »
Molledo	1728	75	172 87	1901 62
Noja	434	38	43 43	477 81
Penagos	634	13	83 43	717 56
Pedarrubia	502	50	50 25	552 75
Pesaguero	846	25	84 02	910 87
Pésquera	243	13	24 31	267 44
Piélagos	2614	87	344 06	2953 93
Pelanco	586	87	66 68	653 55
Polaciones	606	88	60 68	667 56
Potes	1258	13	79 06	1337 19
Puente-Viesgo	1140	»	114 »	1254 »
Rainales	978	13	97 81	1075 94
Rasines	659	38	85 93	945 31
Reocín	1667	50	166 75	1824 21
Reinosa	2870	88	179 44	3050 32
Riouansa	725	»	82 37	807 37
Rotuerto	1000	75	117 12	1147 87
Rivamontau al Mar	669	75	88 12	757 87
Rivamontau al Monte	971	»	127 75	1098 75
Rozas (Las)	1013	13	101 81	1114 44
Rueate	575	37	75 68	651 05
Ruloba	702	50	70 25	772 75
Ruesga	1768	75	176 87	1945 62
Santander	105000	»	2614 31	107614 31
Santa Cruz de Bezana	1143	75	114 37	1253 42
San Felices de Buelna	670	75	88 25	759 »
San Miguel de Aguayo	281	25	28 12	309 37
San Pedro del Romral	639	88	63 93	703 31

AYUNTAMIENTOS	Cupo correspondiente al trimestre		Aumento sobre la sal	Total
	Pesetas. Cts.	Cts.		
San Roque de Riojiera	426	88	42 68	469 56
Santiurde de Reinosa	708	13	70 81	778 94
Santiurde de Toranzo	874	»	115 »	989 »
Santillana	1105	63	110 56	1216 19
Santoña	6120	19	340 56	6470 75
San Vte. de la Barquera	1079	37	107 93	1187 30
Saro	443	13	44 31	487 44
Selaya	1143	12	114 31	1257 43
Soba	2237	50	223 75	2461 25
Solórzano	568	63	74 81	643 44
Suances	1076	25	107 02	1183 87
Torrelavega	7453	»	465 81	7918 81
Tresviso	184	50	24 25	208 75
Tudanca	441	88	44 18	486 06
Valdáliga	1932	75	219 62	2152 37
Valdeolea	1092	50	143 75	1236 25
Valdeprado	1227	88	161 56	1389 44
Valderredible	4572	38	461 18	5033 56
Val de San Vicente	1226	12	161 31	1387 13
Valle de Cabuérniga	1200	25	136 37	1336 62
Vega de Liébana	1496	25	149 62	1645 87
Vega de Pas	969	12	127 56	1096 68
Villaescusa	889	38	88 93	978 31
Villacarriedo	1458	13	145 81	1603 84
Villafuerte	930	»	93 »	1023 »
Villaverde de Trucios	401	88	41 19	442 07
Voto	1395	13	183 56	1578 67
Udías	400	36	52 69	453 32

Lo que se publica en este periódico oficial, esperando que los señores Alcaldes de los pueblos da la provincia, adopten las medidas oportunas para recaudar el ingreso en el Tesoro, dentro de los primeros veinte días del presente mes el importe de los respectivos cupos á fin de evitar apremios y toda clase de responsabilidades.

Santander 3 de Noviembre de 1896.—El Tesorero de Hacienda, Marcelino Arango.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA

Y AMBLARI, Juez de instrucción
del partido de Torrelavega.

Por la presente y como comprendiendo eu el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Ricardo Sañudo Pelayo, hijo de Bartolomé y Teresa, de veinte años de edad, natural y vecino de Pandillo, Ayuntamiento de Vega de Pas y cuyo actual paradero se ignora, aunque se cree se encuentra en los montes que comprende la demarcación de dicho Ayuntamiento y el de San Roque de Riojiera, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para sufrir la prisión acordada y declarar en causa seguida contra el mismo, sobre robo y lesiones á Nicofasa Pando Sanudo, apetecido que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referido procesado, poniéndole á mi disposición en la cárcel de esta ciudad caso de que fuera habido.

Dado en Torrelavega á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., F. Fidel Riancho.

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado á las intercambiadas las libretas de la Caja de ahorros de este Banco, números 2369, 7765, 7796 y 7906 expedidas á favor de doña Rosas de la Incera, doña María y doña Concepción Alfaro Segovia y doña Lucía Santa María, se ruega á la persona cuyo poder se hallen, tenga la bondad de entregarlas en las oficinas de este Establecimiento.

to, advirtiéndose que están toma las las medidas necesarias para que dichas libretas no puedan hacerse efectivas.

Santander 19 de Octubre de 1896.—Por el Banco de Santander, El Director Gerente, Rafael Botín y Aguirre.

El contratista del Boletín oficial, ruega a cuantas personas ó corporaciones tienen derecho a recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda scrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes en enviarlos a dicha oficina.

RESTAURANT

LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martínez Yarza
Calle de la Lealtad, plaza de Atarazanas.
Santander

Depósito de ostras de Cudon.—Comidas á precio fijo.—Sopa, dos cocidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1'50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1'75.—Cenas á 1'65, una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes á precios convencionales, desde 3'50 pesetas diarias en adelante.—Esquisitos viños tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas á la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE VILLACARRIEDO

PRIMER TRIMESTRE DE 1896 A 1897 (AMPLIACION)

CUENTA del primer trimestre ampliación del año económico arriba citado de 1895-96, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas. Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	4133 12
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	22 50
Cargo	4155 62
Data por pagos verificados en igual trimestre	1810 64
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2344 98

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	61	20	»		61	20
2 Montes	»		»		»	
3 Impuestos	324	40	22	50	346	90
4 Beneficencia	»		»		»	
5 Instrucción pública	»		»		»	
6 Corrección pública	»		»		»	
7 Extraordinarios	»		»		»	
8 Ampliación	»		»		»	
9 Resultados	4248	51	»		4248	51
10 Recursos a cubrir el déficit	15390	52	»		15390	52
11 Reintegros	»		»		»	
12 Cuenta de contribuciones	»		»		»	
13 Id. de ensanche de población	»		»		»	
Cargo	20024	63	22	50	20047	13
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	2617	44	1605	14	4222	58
2 Policía de Seguridad	»		»		»	
3 Policía urbana	40	»	5	»	45	»
4 Instrucción pública	2064	88	»		2064	88
5 Beneficencia	25	»	23	»	23	»
6 Obras públicas	»		»		»	
7 Corrección pública	460	07	40	»	500	07
8 Montes	»		»		»	
9 Cargas	10454	04	»		10454	04
10 Obras de nueva construcción	»		»		»	
11 Imprevistos	120	58	»		120	58
12 Ampliación	»		»		»	
13 Resultados	109	50	137	50	247	»
14 Devoluciones	»		»		»	
15 Cuenta de contribuciones	»		»		»	
16 Id. de ensanche de población	»		»		»	
Data	15891	51	1810	64	17702	15

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Villacarriedo 30 de Setiembre de 1896.—El Depositario, Eladio Arroyo.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

Villacarriedo 30 de Setiembre de 1896.—El Regidor Interventor, Francisco Gutierrez.—V. B.: El Alcalde, Juan José Quintana Uribarri.—El Secretario interino, Antonio Quintana Uribarri.

Ayuntamientos que están en descubierto por suscripción ab «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Cártales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Mazcuerras
Miengo
Ruiloba
Villaverde de Trucios
Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo
Camaleño
Campoo de Yuso
Castañeda
Castro ó Cillerigo
Cemillas
Cervera
Hermandad de Campoo de Suso

Enmedio

Hazas en Ceste

Las Rozas

Los Tejos

Luena

Mazcuerras

Miengo

Reocín

Rionansa

Ruente

Ruiloba

Santiurde de Reinoso

Suances

San Miguel de Aguayo

Villaescusa

Villaverde de Trucios

Val de San Vicente

Vega de Liébana

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8	50
Campoo de Yuso	2	50
Cillerigo	7	40
Cemillas	2	30
Hermandad Campoo de Suso.	14	20
I. asua	2	50
as Rozas	1	50
Luena	5	70
as Rozas.	11	00
Luena	16	95
Pola de Sues	12	50
Potes	10	30
Puente-Viesgo	29	35
Hermandad Campoo de Suso.	64	60
Luena	35	20
Ruente.	4	00
San Miguel de Aguayo	2	00
Santiurde de Reinoso	2	20
Suances	3	10
Val de San Vicente	2	20
Vega de Liébana	17	29

Desde Enero á Diciembre de 1894.

Arenas.	3	90
Anievas.	6	60
Campoo de Yuso	6	30
Cillerigo	22	50
Cervera	2	60
Hazas en Ceste	22	75
Hermandad Campoo de Suso.	5	80
Lamasón	15	80
Laredo.	12	90
Las Rozas	5	40
Los Tejos	15	00
Luena.	14	30
Polaciones.	7	45

Desde Enero á Diciembre de 1895.

Arenas.	3	70
Anievas.	3	50
Arredondo.	9	
Bárcena Pié de Concha.	1	70
Cabezon de Liébana.	13	10
Cabuérniga	9	30
Camaleño	4	16
Campoo de Yuso.	4	90
Castañeda	4	90
Cieza	1	70
Cillerigo	6	10
Colindres	2	30
Cervera	2	20
Enmedio	16	90
Hermandad Campoo de Suso.	11	20
Lamasón	13	35
Luena	2	40
Mazcuerras.	2	10
Miera	1	80
Pesquera	1	60
Piélagos	1	90
Puente-Viesgo.	5	40
Polaciones.	14	30
Potes.	7	45
Ramales	2	20
Rasines	3	50
Reinoso	7	50
Reocín.	5	40
Rivamontan al Mar.	8	80
Rivamontan al Monte.	3	40
Ruente.	1	60
Funesga	3	
Ruiloba	28	10
Rionansa	7	60
San Miguel de Aguayo.	1	80
San Pedro del Romeral.	13	45
Santa María de Cayón	2	
Santiurde de Teranze	4	10
Suances	2	10
Tudanca	2	30
Tresvise	3	70
Uznaye	7	54
Udías	3	
Val de San Vicente.	2	30
Villaescusa.	2	65
Valdeprade.	1	70
Vega de Liébana	6	10
Valdáliga	8	80
Vega de Pas	3	
Valderredible	2	

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas.	1	0	80
Campoo de Yuso	2	80	
Cillerigo	2		
Cemillas	2	16	
Espinilla	5	90	
Hermandad Campoo de Suso.	18	80	
Jarama	10	50	
Luena.	2	10	
Mazcuerras.	13	20	
Miera.	7	30	
Puente-Viesgo.	6	60	
Reocín.	7	30	
Ruente.	9	80	
San Miguel de Aguayo.	9	60	
Santa Cruz de Bezana	1	70	
Valdeprade.	2	40	

Imp. de la Viuda de S. Atieza
Calle de Lepe de Vega, 4.
SANTANDER.